



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA NEWBETA S.A.....
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
cuatro de septiembre del dos mil siete, ante mi, Doctor **MARCOS NICOLAS
DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen
por sus propios derechos, los señores: **KEVIN ORLANDO TORRES
CERVANTES**, soltero, ejecutivo; **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO**,
soltera, estudiante; las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes
de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a
la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor
siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sirvase incorporar en el registro de
escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una
sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este
contrato los señores: **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES y ROSA
MERCEDOS DOMINGUEZ VILLAO**. Ambos por sus propios derechos.-
SEGUNDA: DENOMINACION.- Constituyese en el cantón Guayaquil, la
compañía que se denominará **NEWBETA S.A.** la misma que se regirá por las
leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-
TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la
comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización,
compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,
representación, distribución de: a) Toda clase de materiales electricos,
construccion, y ferreterias. b) Productos naturales; productos agricolas;

1 productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo
2 humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos
3 textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano;
4 c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y
5 todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y
6 repuestos; e) Prendas de vestir nuevas o usadas, calzados y las materias
7 primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos;
8 vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopiadoras,
9 sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos
10 electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes,
11 repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y
12 equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para la
13 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; equipos de
14 radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de
15 óptica; aparatos y suministros eléctricos; h) Artículos de deporte y cordelería en
16 general, artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de
17 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
18 convencionales, cassettes; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia
19 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j)
20 Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de
21 plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero;
22 equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y
23 pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no
24 gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o
25 salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll)
26 Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales;
27 cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m)
28 Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos



1 procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya
2 sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n)
3 Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus
4 formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e
5 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y
6 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
7 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos
8 para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y
9 piezas para reciclaje; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y
10 explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios de
11 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la
12 ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la
13 construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros
14 residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y
15 alcantarillado, torres de construcción, y toda clase de obras civiles. **CUATRO.-**
16 Se dedicará al mantenimiento, arreglos, limpieza, reparación, asesoría,
17 instalación de: a) Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b)
18 Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d)
19 Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos
20 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de
21 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo
22 electrónico y ventas electronicas en internet, nacional e internacional. g) talleres
23 de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales;
24 **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento
25 explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá
26 realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y
27 toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de
28 paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro

1 objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y
2 toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE**.- La
3 compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría jurídica,
4 investigación de personal, psicológica, tributaria, económica, contable,
5 financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería
6 civil, aduanera; b) Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios, aceras,
7 calles, sistemas de refrigeración y aires acondicionados, partes y repuestos; c)
8 Tarja, transferencia de carga y de servicios complementarios a las naves tales
9 como: Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase de mantenimientos
10 en general. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar
11 asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera;
12 e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego,
13 sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO**.- La
14 compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones,
15 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de
16 computación y procesamiento de datos; **NUEVE**.- Se dedicará además a la
17 instalación, explotación y administración de: Agencias de viajes, hoteles,
18 moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, gimnasios, peluquerías, bares, juegos
19 de recreación, lavanderías, gasolineras; Industrias del área alimenticia;
20 guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y
21 artesanal; **DIEZ**.- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases
22 tales como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de
23 caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá
24 dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en
25 general, así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas;
26 b) La explotación, producción, cría de larvas de camarones y otras especies
27 bioacuáticas; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras
28 grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales;



1 cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines
2 de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de
3 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camarónicas; c)
4 La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
5 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los
6 mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación
7 barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.-**
8 Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista
9 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
10 jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras;
11 **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías,
12 consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito
13 aduanero comercial, público y/o privado; y, otras actividades previstas en la
14 ley orgánica de aduanas; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de
15 terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a:
16 La planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de
17 redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de
18 centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de
19 eventos de publicidad, propaganda pública o privada por cuenta propia o de
20 terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y
21 otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
22 elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma
23 relacionada directamente con la materia publicitaria **DIECISEIS.-** Podrá diseñar,
24 organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole,
25 hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación,
26 impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por
27 cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo,
28 científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) solicitar,

1 obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones, b)
2 Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica,
3 nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria
4 o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de
5 derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; c) Asesoría legal-
6 mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y
7 documentos que constituyan títulos ejecutivos; d) Tener derechos a explotar
8 todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar
9 a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol;
10 **DIECINUEVE.-** Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías
11 anónimas y participaciones de compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá
12 realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con
13 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto
14 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
15 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El
16 plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**
17 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
18 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio
19 principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y
20 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o
21 del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital
22 autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
23 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es
24 de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
25 dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor
26 nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
27 **AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al
28 ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en



1 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
2 **SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a)
3 El señor **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**, ha suscrito **SETECIENTAS**
4 **NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de
5 cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un
6 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señorita **ROSA**
7 **MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO** ha suscrito **OCHO** acciones ordinarias,
8 nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
9 pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme
10 consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
11 respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el
12 setenta y cincopor ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito
13 en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el
14 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o
15 especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**
16 **REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar
17 los siguientes artículos:**Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la
18 compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;
19 **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía
20 se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los
21 términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero:**
22 **Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente
23 general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
24 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
25 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
26 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta**
27 **General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa
28 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare

1 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas
2 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta**
3 **General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá
4 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
5 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
6 efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la
7 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
8 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
9 En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los
10 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
11 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
12 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que
13 corresponde hacerlas en ese periodo, según el estatuto. La junta general se
14 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
15 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de
16 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
17 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
18 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en
19 una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la
20 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital
21 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
22 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas
23 que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y
24 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en
25 relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que
26 la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**-
27 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente
28 general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7154224
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLOA MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/08/2007 10:38:08 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- NEWBETA S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/09/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

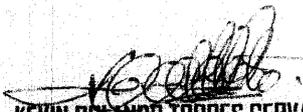
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



1 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
2 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
3 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
4 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
5 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
6 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
7 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
8 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar
9 al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
10 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
11 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o
12 del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
13 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
14 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y
15 el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma
16 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
17 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con
18 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
19 quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo**
20 **Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas
21 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la
22 que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general
23 elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores
24 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA**, para realizar
25 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
26 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
27 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el
28 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-

1 f) Ilegible.- Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.- Abogada.- Registro
2 número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil"- (Hasta aquí la
3 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido
4 de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan
5 documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
6 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
7 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

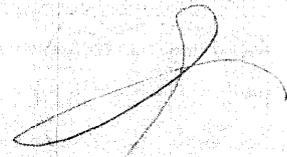
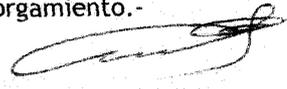
8
9
10 
11 **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**
12 Ced. Ciud. No. 0909963035
13 Cert. de Vat. No. 170-0315

14
15 
16 **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO**
17 Ced. Ciud. No. 0923829824
18 Cert. de Vat. No. 289-0010

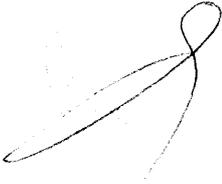
19
20 **EL NOTARIO**

21 **DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**

22 Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello,
23 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

24
25 
26 

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo, literal a) de la resolución **No. 07-G-IJ-0005971**, dictada por **la Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil**, el 7 de septiembre del 2007, se tomó nota de la **aprobación** que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA NEWBETA S.A.**, otorgada ante mi, el cuatro de septiembre del 2007.- Guayaquil, diez de septiembre del dos mil siete.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop on the left and a vertical stroke on the right.A handwritten signature in black ink, featuring a large loop on the left and a horizontal stroke on the right.



NUMERO DE REPERTORIO: 45.205
FECHA DE REPERTORIO: 11/Sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha once de Septiembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0005971, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguirre**, el **7 de Septiembre del 2007**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **NEWBETA S.A.**, de fojas **105.035 a 105.050**, Registro Mercantil número **18.710**. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**.

ORDEN: 45205



s 4/1,33

REVISADO POR:

MF

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0016578

Guayaquil,

24 SEP 2007

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **NEWBETA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Jackeline.